



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



Firmado digitalmente por CHAVEZ  
GUTIERREZ Luis Felipe FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.04.2024 11:17:03 -05:00

Lima, 12 de Abril del 2024

## Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 000090-2024-INABIF/UA-SUPH

### VISTOS:

El expediente N° MPD00020240015355, Proveído N° 002148-2024-INABIF/UA-SUPH-GDE, del Especialista Administrativo de Gestión de la Capacitación y Rendimiento, de la Sub Unidad de Potencial Humano, la solicitud de la servidora CAS DIANA KATHERINE CHAVEZ ROJAS, Analista de Gestión de Rendimiento de la indicada Sub Unidad, y, el Informe N° 000176-2024-INABIF/UA-SUPH-GDE-MSM, aprobado por la Sub Unidad de Potencial Humano; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 19 de marzo del 2024, la servidora CAS DIANA KATHERINE CHAVEZ ROJAS, Analista de Gestión de Rendimiento de la Sub Unidad de Potencial Humano, solicita se le conceda licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo de noventa (90) días calendario, a partir del 09 de abril hasta el 08 de julio del 2024. Es de señalar que los noventa (90) días calendario culminan el 07 de julio del 2024;

Que, con Proveído N° 002148-2024-INABIF/UA-SUPH-GDE, de fecha 03 de abril del 2024, el Especialista Administrativo de Gestión de la Capacitación y Rendimiento, de la Sub Unidad de Potencial Humano, jefe inmediato de la servidora CAS DIANA KATHERINE CHAVEZ ROJAS, Analista de Gestión de Rendimiento –GCR- otorga conformidad a la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares presentada por la indicada servidora CAS, por el periodo de noventa (90) días calendario, a partir del 09 de abril del año en curso;

Que, el artículo 43° del Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles – RIS del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 055, del 27 de julio del 2021, establece que las licencias sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, podrán ser otorgadas hasta por noventa (90) días calendarios en un periodo no mayor de un (01) año de acuerdo con las razones que exponga el /la servidor/a civil y estará condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicios. Para tal efecto, se consideran acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere el/la servidor/a civil en los últimos doce (12) meses;

Que, el artículo 44° del indicado RIS -INABIF establece que el trámite de las licencias se inicia con la presentación de una solicitud por parte del/de la servidor/a civil, dirigida a la Sub Unidad de Potencial Humano, la misma que deberá contar con la conformidad expresa del/de la jefe/a inmediato/a; así también es de señalar que la sola presentación de la solicitud de licencia no da derecho al goce de la misma; en caso de no ser autorizada, la ausencia del/de la servidor /a civil se considerará como inasistencia injustificada, sujeta al descuento y sanción respectiva de corresponder;

Que, igualmente, es de precisar que, la licencia sin goce de haber por motivos particulares está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Asimismo, se concede por un máximo de noventa (90) días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses; y, cumplido el tiempo máximo permitido el trabajador no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12)



Firmado digitalmente por  
MEDRANO PAUCARCAJA Adolfo  
Leopoldo FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.04.2024 08:18:26 -05:00



Firmado digitalmente por SOTO  
MALACHE Maria Elena FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.04.2024 05:41:12 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ETCDBFC**



meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación (Informe Técnico N° 000807-2021-SERVIR- GPGSC);

Que, estando a lo expuesto, a las normas citadas, al pronunciamiento favorable del Especialista Administrativo de Gestión de la Capacitación y Rendimiento de la Sub Unidad de Potencial Humano, la solicitud de LICENCIA SIN GOCE DE HABER, por motivos particulares, presentada por la servidora CAS DIANA KATHERINE CHAVEZ ROJAS, Analista de Gestión de Rendimiento de la indicada Sub Unidad, deviene en procedente, por el periodo de noventa (90) días calendario, a partir del 09 de abril al 07 de julio del 2024;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 171, de fecha 28 de diciembre del 2024, y la Resolución Ministerial N° 095-2024-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- OTORGAR** licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo de noventa (90) días calendario, a partir del 09 de abril al 07 de julio del 2024, a la servidora CAS DIANA KATHERINE CHAVEZ ROJAS, Analista de Gestión de Rendimiento de la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar -INABIF; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la interesada y a órganos competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado Digitalmente

---

**LUIS FELIPE CHAVEZ GUTIERREZ**  
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano

